

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PÁGINA WEB DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
TOLEDO

SUBIDA DE LA GRANJA, 1

- TOLEDO

**D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.**

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 9 de Mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA APROBACIÓN Y APOYO A INICIATIVAS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y EATIM TENDENTES A LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE SENDEROS DE TOLEDO, ANUALIDAD 2024.

D^a. Marina García Díaz-Palacios, Diputada Delegada de Agricultura, Medio Ambiente y Ganadería, informa que en la Base Decimoprimeras de la Convocatoria para la aprobación y apoyo a iniciativas de los ayuntamientos y EATIM tendentes a la ampliación de la Red de Senderos de Toledo, anualidad 2024, aprobada en Junta de Gobierno celebrada el día 20 de diciembre de 2024 cuyo extracto fue publicado el 14 de enero de 2025, se establece lo siguiente:

*“El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de adjudicación será de **tres meses**, como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo”.*

Por su parte, el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dice literalmente lo siguiente:

“Artículo 23. Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar.

1. Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

2. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno”.

El elevado número de entidades solicitantes junto con la carga de trabajo del Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural y del resto de servicios informantes de la propuesta de admitidos y excluidos suponen la imposibilidad de resolver la convocatoria en el plazo previsto en la base decimoprimeras.

Por todo ello, y en base al precitado artículo 23 de la Ley 39/2015, tengo a bien presentar la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo previsto en la Base Decimoprimeras de la Convocatoria para la aprobación y apoyo a iniciativas de los ayuntamientos y EATIM tendentes a la ampliación de la Red de Senderos de Toledo, anualidad 2024, por un plazo de un mes.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

**Toledo, en la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,**